 COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2023	MES 04	DIA 24
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				


ASISTENTES: **RICARDO CELIS ARAQUE** – Subgerente (E) ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS
PAULA LISBETH HERRERA CASTRO – Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 24 de abril de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos riccelis@gmail.com y cartera3.eps@comfaoriente.com dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 049 del 09 de febrero de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2022**.

La **ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** identificada con **NIT. 807.008.857**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 1,413,398,328**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 31 de diciembre de 2022, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO	450,178,302
PROCESO DE PAGO	2,195,270
GLOSA ACEPTADA IPS	78,630,599
FACTURA RECONOCIDA POR LA IPS	31
FACTURA NO REGISTRADA	695,256,227
FACTURA DEVUELTA	19,952,361
FACTURA DUPLICADA	6,252,952
MAYOR VLR COBRADO	1,481,717
CAPITA	110,064,542
FACTURA QUE CANCELA EL ADRES RESOL. 1630 DE 2020	49,386,327
TOTAL CARTERA	1,413,398,328

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 450,178,302**, proceso de pago por valor de **\$ 2,195,270**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 78,630,599**, facturas reconocidas por la IPS por valor de **\$31**, factura no registrada por valor de **\$695,256,227**, facturas devueltas por valor de **\$ 19,952,361**, facturas duplicadas por valor de **\$ 6,252,952**,

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

facturas con mayor valor cobrado \$ **1,481,717**, cápita por valor de \$ **110,064,542** y facturas a cargo del Adres Res.1630/2020 por valor de \$ **49,386,327**.

Respecto de los pagos por valor de \$ **450,178,302**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 31 de diciembre de 2022 el valor total de \$ **424,563,825** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ **25,614,477**, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013.

En cuanto al Proceso de Pago por valor de \$ **2,195,270** será cancelado mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y Tesorería de la EPSS en el mes de mayo 2023.

En cuanto a las facturas no registradas, facturas devueltas y facturas a cargo del Adres 1630 del 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas, facturas devueltas y validar el estado de las facturas ante el ADRES.


Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** identificada con **NIT. 807.008.857**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por **COMFAORIENTE EPSS**, las glosas aceptadas por la IPS, las facturas duplicadas, facturas reconocidas por la IPS, contratos liquidados cápita y facturas con mayor valor cobrado; los cuales ascienden a un valor total de \$ **646,608,143**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue la circular 030 de 2013 reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como cápita por \$ **110,064,542**, favor contactar al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com , con la Doctora Yolanda Montaña para la liquidación de contratos en esta modalidad.

Cabe resaltar, que **COMFAORIENTE EPSS** en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

*“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.
(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)”*

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ **1,413,398,328** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **31 de diciembre de 2022** reportados por la **ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** identificada con **NIT.**

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

807.008.857, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la **ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía cartera conciliada con el detallado por factura al correo electrónico riccelis@gmail.com

Proyectó: Paula herrera.

NOTA: Está cartera se actualizó el 21 de abril del 2023.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
RICARDO CELIS ARAQUE	Subgerente (E) ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS	(Original Firmada)
PAULA LISBETH HERRERA CASTRO	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)